



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 18 de junio de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 127-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que el Instituto Nacional Agrario (INA) mediante Oficio N° 098-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional al Grupo del Gasto 10000 Servicios Personales por **Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintiún Lempiras Exactos (L6,857,821.00)**, con el propósito de cubrir el pago de salarios de sus 717 empleados permanentes con que opera el instituto, en vista que el INA para 2024 dejó deficitaria la asignación de sueldos y salarios, en tal sentido han procedido a identificar disponibilidades en otros objetos del gasto corriente para cubrir el pago sueldos a los empleados del Instituto. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que se ha determinado otorgar Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No.16-DGP-USDS-AD, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente la modificación presupuestaria por **Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Veintiún Lempiras Exactos (L6,857,821.00)**, dentro del presupuesto aprobado del Instituto Nacional Agrario (INA) para financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado del Instituto Nacional Agrario (INA); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 43, 90, 229 y 230, 233, 247 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341, 27 numeral 7) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el Presupuesto del Instituto Nacional Agrario (INA), mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 500
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO
(Cifras en Lempiras)



Resolución No. 019-DGP-USDEE-AD

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUBP	PROY	ACT/OBR	OBJETO	BENEF	MONTO
500	001	01	11	01	01	00	00	001	11100	0000	6,857,821.00

TOTAL AMPLIACIONES

L 6,857,821.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 500
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO

(Cifras en Lempiras)

INST	GA	UE	FTE	ORG	PROG	SUBP	PROY	ACT/OBR	OBJETO	BENEF	MONTO
500	001	001	11	01	01	00	00	001	11600	0000	1,039,556.00
500	001	005	11	01	12	00	00	002	11600	0000	1,000,000.00
500	001	006	11	01	12	00	00	002	11600	0000	1,000,000.00
500	001	007	11	01	12	00	00	002	11600	0000	1,000,000.00
500	001	010	11	01	12	00	00	002	11600	0000	1,668,265.00
500	001	004	11	01	11	00	00	002	31110	0000	600,000.00
500	001	004	11	01	11	00	00	002	35620	0000	250,000.00
500	001	003	11	01	12	00	00	001	35620	0000	300,000.00
TOTAL											6,857,821.00

TOTAL DISMINUCIONES

L 6,857,821.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.002-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya